



**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

**Folio:**

DFP/SGPARN/0879/2019

**Bitácora:**

21/S5-0266/01/19

**Lugar:**

Puebla

**Fecha:**

28 de Febrero de 2019

## MARÍA ELENA RAMÍREZ SOTO Y CLAUDIO HERNÁNDEZ MANILLA TITULARES DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Enero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Febrero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/0050/11 de fecha 18 de Enero de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARÍA ELENA RAMÍREZ SOTO Y CLAUDIO HERNÁNDEZ MANILLA	CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS TERRENOS RÚSTICOS AMBOS DE NOMBRE "EL SABINO", formado por 1) La segunda y última fracción de terreno que se segrega del terreno rústico denominado "EL SABINO" y 2) Un terreno rústico denominado "EL SABINO"	7.9062	Honey	Puebla

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL FORMADO





**Objetivo:**  
Autorización para adelantar el plan  
de corta, alterar el calendario  
probado o modificar el programa  
de manejo forestal

**Objeto:**  
P/SGPARN/0879/2019

**Clave:**  
I/S5-0266/01/19

**Lugar:**  
Puebla

**Fecha:**  
13 de Febrero de 2019

**POR DOS TERRENOS RÚSTICOS AMBOS DE NOMBRE  
"EL SABINO"**

Vértice	Longitud Oeste / X ( m )	Latitud Norte / Y ( m )
1	578730	2237287
2	578656	2237414
3	578499	2237381
4	578456	2237292
5	578531	2237171
6	578613	2237040
7	578818	2237113
8	578758	2237241

**2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS TERRENOS RÚSTICOS AMBOS DE NOMBRE "EL SABINO", formado por 1) La segunda y última fracción de terreno que se segrega del terreno rústico denominado "EL SABINO" y 2) Un terreno rústico denominado "EL SABINO"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/01/11 - 31/12/11	Alnus sp.	2.85	11.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/01/11 - 31/12/11	Cupressus sp.	2.85	15.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/01/11 - 31/12/11	Pinus sp.	2.85	14.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/01/11 - 31/12/11	Quercus sp.	2.85	74.52	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16 - 31/12/16	Alnus sp.	2.66	0	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16 - 31/12/16	Cupressus sp.	2.66	0	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16 - 31/12/16	Pinus sp.	2.66	0	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sp.	2.66	20.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	28/02/19 - 01/03/20	Pinus sp.	0	62.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	28/02/19 - 01/03/20	Quercus sp.	0	62.85	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS TERRENOS RÚSTICOS AMBOS DE NOMBRE "EL SABINO", formado por 1) La segunda y última fracción de terreno que se segrega del terreno rústico denominado "EL SABINO" y 2) Un terreno rústico denominado "EL SABINO"

361.12

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS TERRENOS RÚSTICOS AMBOS DE NOMBRE "EL SABINO", formado por 1) La segunda y última	5.51 ( cinco punto cincuenta y uno )	361.12 ( trescientos sesenta y unopunto doce )





**Oficio:**  
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

**Folio:**  
DFP/SGPARN/0879/2019

**Bitácora:**  
21/S5-0266/01/19

**Lugar:**  
Puebla

**Fecha:**  
28 de Febrero de 2019

fracción de terreno que se segrega del terreno rústico denominado "EL SABINO" y 2) Un terreno rústico denominado "EL SABINO"		
--	--	--

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS TERRENOS RÚSTICOS AMBOS DE NOMBRE "EL SABINO", formado por 1) La segunda y última fracción de terreno que se segrega del terreno rústico denominado "EL SABINO" y 2) Un terreno rústico denominado "EL SABINO"	S-21-057-SAB-002/11

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RCB1

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ROSALIA CANTERO BARRIOS, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MEX, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.





Objeto:

Autorización para adelantar el plan  
de corta, alterar el calendario  
de arbolado o modificar el programa  
de manejo forestal

Oficio:

OF/SGPARN/0879/2019

Clasificación:

SI/S5-0266/01/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

13 de Febrero de 2019

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. La presente resolución autoriza la remoción de arbolado afectado por fenómenos meteorológicos (fuertes heladas) en una superficie de 6.5 hectáreas, conformada por 5.5210 hectáreas en el área de producción y 0.979 hectáreas en el área de restauración para la novena anualidad (remoción por contingencia). Sin embargo, este valor no se refleja en la resolución debido a que corresponde a áreas que ya están bajo ordenación forestal previamente autorizadas, su inclusión implicaría una sumatoria mayor a la superficie forestal dentro del predio.

10. Las especies a aprovechar mediante la siguiente resolución serán: Pinus patula, Cupressus lindleyii, Quercus rugosa, Quercus laurina y Alnus firmifolia

**ATENTAMENTE**

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS  
NATURALES**



**LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Exp. 146/10 P

L'MCCP/II/LSC/II/MMJ

